

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)
OBJETO DEL CONTRATO	Ejecución de estudios, diseños y construcción de dos Centros Sacúdete (tipo i) ubicados en Cartagena, departamento Bolívar y en Montería departamento de Córdoba y la ejecución de estudios diseños, construcción y/o ampliación de un Centro Sacúdete ubicado en Galapa, departamento del Atlántico.
CONTRATISTA	Luis Oscar Vargas Abondano C.C. 19.362.135
INTERVENTOR	Proyectos Técnicos de Colombia S.A.S. NIT. 900.181.247-2 Representante legal: Vivian Paola Campo Villota C.C. 45.691.060
SUPERVISOR DESIGNADO	Diana Carolina Aguilar Rincón C.C. 52.964.485, designado para el contrato de interventoría, mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2024.

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. No. **79.841.604** en calidad de Representante Legal de la Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-98118, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "Contratante", **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA**, identificada con C.C. No. **45.691.060**, en calidad de representante legal de **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, en adelante el "Interventor" y **DIANA CAROLINA AGUILAR RINCON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.964.485, en su calidad de SUPERVISOR, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega final del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El día trece (13) de julio del 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de **ocho (8) meses y quince (15) días calendario, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:**

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	Ejecución de estudios, diseños y construcción de dos Centros Sacúdete (tipo i) ubicados en Cartagena, departamento Bolívar y en Montería	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
	departamento de Córdoba y la ejecución de estudios diseños, construcción y/o ampliación de un Centro Sacúdete ubicado en Galapa, departamento del Atlántico	

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	27/07/2021	27/07/2021: Acta de inicio de proyecto centro Sacúdete de Galapa. 27/07/2021: Acta de inicio de proyecto centro Sacúdete de Cartagena. 27/10/2022: Acta de inicio de proyecto centro Sacúdete de Montería.
ACTA TERMINACIÓN ETAPA 1	Se realizó suscripción acta de terminación de etapa por proyecto	Proyecto centro Sacúdete de Galapa: 27/10/2021 Proyecto centro Sacúdete de Cartagena: 11/12/2021 Proyecto centro Sacúdete de Montería: 11/12/2021
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRODUCTOS ETAPA 1	Se realizó suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción por proyecto	Proyecto centro Sacúdete de Galapa: 11/01/2022 Proyecto centro Sacúdete de Cartagena: 13/04/2022 Proyecto centro Sacúdete de Montería: 16/05/2022
ACTA DE INICIO DE ETAPA 2	Se realizó acta de inicio de etapa por proyecto	Proyecto centro Sacúdete de Galapa: 12/01/2022 Proyecto centro Sacúdete de Cartagena: 18/04/2022 Proyecto centro Sacúdete de Montería: 23/05/2022
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	09/11/2021	Desde 09/11/2021 hasta 09/12/2022. Suspensión No.1 por un (1) mes para el proyecto centro Sacúdete de Cartagena. Desde 09/11/2021 hasta 11/12/2022. Suspensión No.1 por un (1) mes para el proyecto centro Sacúdete de Montería
OTROSÍ No. 1 -ADICIÓN EN VALOR	18/01/2022	Adicionar a la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del CONTRATO DE OBRA la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.697.699,64) .
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO	12/04/2022	Desde 12/04/2022 hasta 18/04/2023 Prórroga el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del CONTRATO DE OBRA por dieciséis (16) días esto es hasta el 28 de abril de 2022
OTROSÍ No. 3 -ADICIÓN EN VALOR	06/05/2022	Adicionar a la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN CARTAGENA la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MICTE (\$82.379.247,27) con IVA
OTROSÍ No. 4 - PRÓRROGA DEL PLAZO	25/08/2022	Desde 18/09/2022 hasta 18/10/2022 Prórroga el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN CARTAGENA del CONTRATO DE OBRA por UN (1) MES días esto es hasta el 18 de octubre de 2022

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No. 5 - PRÓRROGA DEL PLAZO	18/10/2023	Desde 18/10/2022 hasta 30/11/2022 CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN CARTAGENA por un (1) mes y doce (12) días esto es, hasta el 30 de noviembre de 2022 Desde 23/10/2022 hasta 23/01/2023 CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN MONTERÍA por un periodo de (3) meses esto es, hasta el 23 de enero de 2023
OTROSÍ No. 6 - PRÓRROGA DEL PLAZO	20/01/2023	Desde 23/01/2023 hasta 06/04/2023 Prorrogar el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPI), UBICADO EN MONTERÍA por dos (2) meses y doce (12) días, esto es, hasta el 06 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE TERMINACIÓN DE ETAPA 2	Se realizó suscripción acta de terminación de etapa por proyecto	Proyecto centro Sacúdete de Galapa: 29/04/2022 Proyecto centro Sacúdete de Cartagena: 1/12/2022 Proyecto centro Sacúdete de Montería: 6/04/2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	Se realizó suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción final por cada proyecto	Proyecto centro Sacúdete de Galapa: 23/11/2022 Proyecto centro Sacúdete de Cartagena: 04/04/2023 Proyecto centro Sacúdete de Montería no se recibió a satisfacción, se deja acta de entrega de proyecto: 25/07/2023.
ACTA DE ENTREGA POR NO TERMINACIÓN DEL PROYECTO MONTERÍA	25/07/2023	Se SUSCRIBE ACTA DE ENTREGA POR NO TERMINACIÓN DEL PROYECTO

Nota. El proyecto Sacúdete de Montería no se recibió a satisfacción, por lo cual, no hay acta de entrega y recibo a satisfacción firmada, como esto es un incumplimiento del contratista, se aplicó la cláusula penal que establece el contrato, en otras palabras, como la obra no fue terminada por el contratista se suscribió el ACTA DE ENTREGA POR NO TERMINACIÓN DEL PROYECTO el 25/07/2023.

2. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Proyecto centro sacúdete de **GALAPA-ATLÁNTICO**.

PÓLIZA INICIAL PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE GALAPA			
No. Fase / Etapa	ETAPA 1		
Compañía de Seguros	Segurexpo Bancoldex-cesce		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	131652	No. Póliza	8833
No. Anexo	0	No. Anexo	0.
Fecha Expedición	19/07/2021	Fecha Expedición	19/07/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Segurexpo Bancoldex-cesce		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	131652.	No. Anexo	9

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

Fecha Expedición	07/12/2022	Fecha Expedición	03/05/2022
Fecha Aprobación	15/12/2022	Fecha Aprobación	12/05/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 190.767.640,09	desde 27/07/2021 hasta 28/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 63.589.213,36	desde 27/07/2021 hasta 28/04/2025
Estabilidad de la obra etapa 2	\$ 166.939.890,79	desde 23/11/2022 hasta 23/11/2027
Calidad del Servicio etapa 1	\$ 23.827.749,30	desde 11/01/2022 hasta 11/01/2025
Responsabilidad civil extracontractual	\$306.500.547,00	Desde 27/07/2021 hasta 06/04/2023

Proyecto centro sacúdete de **CARTAGENA-BOLÍVAR**.

PÓLIZA INICIAL PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE CARTAGENA			
No. Fase / Etapa	ETAPA 1		
Compañía de Seguros	Segurexpo Bancoldex-cesce		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	131650	No. Póliza	8832
No. Anexo	0-	No. Anexo	0
Fecha Expedición	19/07/2021	Fecha Expedición	19/07/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Segurexpo Bancoldex-cesce		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	13	No. Anexo	8832
Fecha Expedición	02/05/2023	Fecha Expedición	2/05/2023
Fecha Aprobación	3/05/2023	Fecha Aprobación	3/05/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 484.563.033,38	desde 27/07/2021 hasta 30/05/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 161.521.011,12	desde 27/07/2021 hasta 30/11/2023
Estabilidad de la obra etapa 2	\$ 484.563.033,38	desde 04/04/2023 hasta 04/04/2028
Calidad del Servicio etapa 1	\$ 33.273.328,29	desde 13/04/2022 hasta 13/04/2025
Responsabilidad civil extracontractual	\$306.500.547,00	Desde 27/07/2021 hasta 23/01/2023

Proyecto centro sacúdete de **MONTERÍA-CÓRDOBA**.

PÓLIZA INICIAL PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE MONTERÍA			
No. Fase / Etapa	ETAPA 1		
Compañía de Seguros	Segurexpo Bancoldex-cesce		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	

	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

No. Póliza	131651	No. Póliza	8833
No. Anexo	0.	No. Anexo	0.
Fecha Expedición	19/07/2021	Fecha Expedición	19/07/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Segurexpo Bancoldex-cesce		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	12	No. Anexo	9.
Fecha Expedición	18/04/2023	Fecha Expedición	6/03/2023
Fecha Aprobación	19/04/2023	Fecha Aprobación	13/03/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$459,750,820.50	desde 27/07/2021 hasta 06/10/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$153,250,273.50	desde 27/07/2021 hasta 06/04/2026
Estabilidad de la obra etapa 2	\$428,175,714.90	desde 06/04/2023 hasta 06/04/2028
Calidad del Servicio etapa 1	\$31,575,105.60	desde 16/05/2022 hasta 16/05/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$306.500,547,00	Desde 27/07/2021 hasta 06/04/2023

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** administrado por Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA -GARANTÍAS** "Contrato".

Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista no entregó la obra a satisfacción, tampoco se anexó la póliza que garantiza los amparos de calidad y estabilidad de la obra, elaboradas con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto Centro Sacúdete de Montería. En tal sentido, se adjunta como última modificación aprobada por la Fiduciaria la copia de la póliza elaborada en base al Acta de Terminación la cual está debidamente aprobada por la fiduciaria.

3. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO".

La información contenida en este balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA según registro en la herramienta PRISA el 12/01/2024 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA el 27/12/2023.

VALOR "CONTRATO"	\$3.623.528.033,00	VALOR CONTRATADO O ETAPA ESTUDIOS	Galapa	\$ 79.425.831,00	VALOR CONTRATADO O ETAPA OBRA	Galapa	\$ 556.466.302,64
			Cartegena	\$ 105.250.352,00		Cartegena	\$1.509.959.759,27
			Montería	\$ 105.250.352,00		Montería	\$1.427.252.383,00
			TOTAL	\$ 289.926.535,00		TOTAL	\$3.493.678.444,91
Otrosí No. 1: Proyecto Galapa	\$ 77.697.699,64	TOTAL EJECUTADO	\$ 289.926.535,00		TOTAL EJECUTADO	\$2.851.961.077,91	
Otrosí No. 2: Proyecto Cartagena	\$ 82.379.247,27	TOTAL PAGADO	\$ 289.926.535,00		TOTAL PAGADO	\$2.721.539.158,96	
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$3.783.604.979,91	SALDO PDTE PAGO	\$ 0,00		SALDO PDTE PAGO	\$ 130.421.918,95	

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

Valor ejecutado según actas parciales	\$3.141.887.612,91	% PAGADO	100%	% PAGADO	95,43%
SALDO A FAVOR BBVA ASSET MANAGEMENT T.S.A	\$ 641.717.367,00				

GALAPA		
VALOR CONTRATADO ETAPA 1	Galapa	\$ 79.425.831,00
TOTAL EJECUTADO		\$ 79.425.831,00
TOTAL PAGADO		\$ 79.425.831,00
SALDO PDTE PAGO		\$ 0,00
% PAGADO		100%

GALAPA		
VALOR CONTRATADO ETAPA 2	Galapa	\$ 556.466.302,64
TOTAL EJECUTADO		\$ 556.466.302,64
TOTAL PAGADO		\$ 556.466.800,64
SALDO a favor del Patrimonio		-\$ 498,00
% PAGADO		100,00%

CARTAGENA		
VALOR CONTRATADO ETAPA 1 ESTUDIOS	Cartegena	\$ 105.250.352,00
TOTAL EJECUTADO		\$ 105.250.352,00
TOTAL PAGADO		\$ 105.250.352,00
SALDO PDTE PAGO		\$ 0,00
% PAGADO		100%

CARTAGENA		
VALOR CONTRATADO ETAPA 2 OBRA	Cartegena	\$ 1.509.959.759,27
TOTAL EJECUTADO		\$ 1.509.959.759,27
TOTAL PAGADO		\$ 1.490.701.298,23
SALDO PDTE PAGO		\$ 19.258.461,04
% PAGADO		98,72%

MONTERÍA		
VALOR CONTRATADO ETAPA 1 ESTUDIOS	Montería	\$ 105.250.352,00
TOTAL EJECUTADO		\$ 105.250.352,00
TOTAL PAGADO		\$ 105.250.352,00
SALDO PDTE PAGO		\$ 0,00
% PAGADO		100%

MONTERÍA		
VALOR CONTRATADO ETAPA 2 OBRA	Montería	\$ 1.427.252.383,00
TOTAL EJECUTADO		\$ 785.535.016,00
TOTAL PAGADO		\$ 674.371.060,09
SALDO PDTE PAGO		\$ 111.163.955,91
% PAGADO		85,85%

PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE GALAPA							
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
10/02/2022	FEV 14	Acta 1- etapa 1- 100%	04/03/2022	C.I. 01012542021	\$ 79.425.831,00	N.A.	\$ -
10/02/2022	FEV 15	Acta 1- etapa 2	08/03/2022	C.I. 01012542021	\$ 58.357.232,00	N.A.	\$ 5.835.723,20
1/03/2022	FEV 18	Acta 2- etapa 2	01/04/2022	C.I. 01012542021	\$137.133.730,00	N.A.	\$ 13.713.373,00

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	--

1/04/2022	FEV 22	Acta 3- etapa 2	02/05/2022	C.I. 01012542021	\$ 90.985.033,00	N.A.	\$ 9.098.503,30
2/05/2022	FEV 24	Acta 4- etapa 2	02/06/2022	C.I. 01012542021	\$ 123.107.199,00	N.A.	\$ 12.310.719,90
1/06/2022	FEV 26	Acta 5- etapa 2	06/07/2022	C.I. 01012542021	\$ 123.395.895,00	N.A.	\$ 12.339.589,50
1/12/2022	FEV 42	Acta 6- etapa 2	26/12/2022	C.I. 01012542021	\$ 23.487.212,81	N.A.	\$ 2.348.721,00
TOTALES					\$ 635.892.132,81		\$ 55.646.629,90
VALOR DE ADICIÓN No. 1 REALIZADO MEDIANTE OTROSÍ No. 1					\$ 77.697.699,64		
MAYOR VALOR PAGADO AL CONTRATISTA DE OBRA EN ACTAS PARCIALES.					-\$ 498,00		
VALOR ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA EN EL PROYECTO DE GALAPA en otro si No. 2					\$ 10.854.630,00		

PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE CARTAGENA							
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
1/03/2022	FEV 19	Acta 1- etapa 1- 90%	03/03/2022	C.I. 01012542021	\$ 94.725.317,00	N.A.	\$ -
2/05/2022	FEV 25	Acta 2- etapa 1- 10%	31/05/2022	C.I. 01012542021	\$ 10.525.035,00	N.A.	\$ -
2/06/2022	FEV 23	Acta 1-etapa 2	31/05/2020	C.I. 01012542021	\$ 58.802.311,00	N.A.	\$ 5.880.231,10
1/06/2022	FEV 27	Acta 3-etapa 2	06/07/2022	C.I. 01012542021	\$ 58.316.855,00	N.A.	\$ 5.831.685,50
01/07/2022	FEV 29	Acta 4-etapa 2	29/07/2022	C.I. 01012542021	\$ 136.651.359,00	N.A.	\$ 13.665.135,90
1/08/2022	FEV 30	Acta 5-etapa 2	30/08/2022	C.I. 01012542021	\$ 137.557.333,72	N.A.	\$ 13.755.733,40
1/09/2022	FEV 33	Acta 6-etapa 2	28/09/2022	C.I. 01012542021	\$ 76.252.943,00	N.A.	\$ 7.625.294,00
03/10/2022	FEV 36	Acta 7-etapa 2	29/10/2022	C.I. 01012542021	\$ 93.578.357,00	N.A.	\$ 9.357.836,00
01/11/2022	FEV 39	Acta 8-etapa 2	29/11/2022	C.I. 01012542021	\$ 39.302.347,00	N.A.	\$ 3.930.235,00
01/12/2022	FEV 40	Acta 9-etapa 2	26/12/2022	C.I. 01012542021	\$ 189.656.444,00	N.A.	\$ 18.965.644,00
04/01/2023	FEV 46	Acta 10-etapa 2	24/01/2023	C.I. 01012542021	\$ 271.010.846,00	N.A.	\$ 27.101.084,55
01/02/2023	FEV 49	Acta 11-etapa 2	24/02/2022	C.I. 01012542021	\$ 199.489.783,00	N.A.	\$ 19.948.978,00
01/03/2023	FEV 61	Acta 12-etapa 2	27/03/2023	C.I. 01012542021	\$ 195.130.940,00	N.A.	\$ 19.513.094,00
01/04/2023	FEV 67	Acta 13-etapa 2	25/04/2023	C.I. 01012542021	\$ 34.951.779,00	N.A.	\$ 3.495.178,00
TOTALES					\$ 1.595.951.649,72		\$ 149.070.129,45
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA DE OBRA POR PAGO DE ACTIVIDADES NO TRAMITADAS EN ACTAS PARCIALES.					\$ 19.258.461,04		
VALOR ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA EN EL PROYECTO DE CARTAGENA OTRO SI No.5					\$ 34.351.474,00		

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE MONTERÍA							
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
1/03/2022	FEV 20	Acta 1- etapa 1-90%	30/03/2022	C.I. 01012542021	\$ 94.725.317,00	N.A.	\$ -
1/06/2022	FEV 28	Acta 2- etapa 1-10%	6/07/2022	C.I. 01012542021	\$ 10.525.035,00	N.A.	\$ -
16/08/2022	FEV 32	Acta 1-etapa 2	29/08/2022	C.I. 01012542021	\$ 27.165.411,00	N.A.	\$ 2.716.541,00
1/09/2022	FEV 34	Acta 2-etapa 2	28/09/2022	C.I. 01012542021	\$ 81.403.043,00	N.A.	\$ 8.140.304,00
3/10/2022	FEV 35	Acta 3-etapa 2	28/10/2022	C.I. 01012542021	\$ 42.137.392,00	N.A.	\$ 4.213.739,00
1/11/2022	FEV 37	Acta 4-etapa 2	29/11/2022	C.I. 01012542021	\$ 32.475.091,00	N.A.	\$ 3.247.509,00
1/12/2022	FEV 41	Acta 5-etapa 2	26/12/2022	C.I. 01012542021	\$ 256.971.633,00	N.A.	\$ 25.697.163,00
4/01/2023	FEV 45	Acta 6-etapa 2	23/01/2023	C.I. 01012542021	\$ 69.632.730,00	N.A.	\$ 6.963.272,98
1/02/2023	FEV 50	Acta 7-etapa 2	24/02/2023	C.I. 01012542021	\$ 65.699.390,00	N.A.	\$ 6.569.939,00
1/03/2023	FEV 60	Acta 8-etapa 2	27/03/2023	C.I. 01012542021	\$ 66.756.109,00	N.A.	\$ 6.675.611,00
1/04/2023	FEV 66	Acta 9-etapa 2	25/04/2023	C.I. 01012542021	\$ 32.130.261,00	N.A.	\$ 3.213.027,00
TOTALES					\$ 779.621.412,09		\$ 67.437.106,01
*VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA DE OBRA POR PAGO DE ACTIVIDADES NO TRAMITADAS EN ACTAS PARCIALES.					\$ 111.163.956,00		
VALOR ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA EN EL PROYECTO DE MONTERÍA OTRO SI No. 5					\$57.363.017,24		
VALOR ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA EN EL PROYECTO DE MONTERÍA OTROS SI No. 6					\$ 48.297.765,80		
VALOR POR APLICACIÓN Y RATIFICACION DE PROCESO DE APREMIO					\$ 75.672.099,60		
VALOR POR APLICACIÓN Y RATIFICACION DE PROCESO DE INCUMPLIMIENTO					\$ 306.500.547,00		

Nota. Teniendo en cuenta el mayor valor del saldo pendiente de pago de contratista, este valor está justificado en el acta parcial de pagos del 30 mayo de 2022, debidamente suscrita entre el contratista y el interventor (adjunta)

VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA POR ACTIVIDADES EJECUTADAS, NO PAGADAS		
CONCEPTO	PROYECTO	VALOR
Actividades de obra, finalización del proyecto, acta parcial No. 14	Centro sacúdete de Cartagena	\$ 19.258.461,04
Actividades de obra ejecutadas no pagadas acta parcial No. 11 y 12	Centro sacúdete de Montería.	\$ 111.163.956,00
SUBTOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA		\$ 130.422.417,04
VALOR TOTAL A PAGAR POR RETEGARANTIA		\$ 272.153.866,09
TOTAL VALORES NO PAGADOS AL CONTRATISTA.		\$ 402.576.283,13

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

RELACIÓN DE VALORES POR ASUMIR POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Valor asumido por mayor permanencia de interventoría según otrosíes aprobados	Centro Sacúdete de Galapa aprobado en otrosí No. 2	\$10.854.630,00
	Centro Sacúdete de Cartagena aprobado en otrosí No. 5	\$34.351.474,00
	Centro Sacúdete de Montería aprobado en otrosí No. 5	\$69.941.252,00
	Centro Sacúdete de Montería aprobado en otrosí No. 6	\$88.888.224,00
	SUBTOTAL	\$204.035.580,00
Valores ejecutados de los otrosí, aplicando la proporcionalidad a la ejecución.	Centro Sacúdete de Galapa otrosí No. 2	\$10.854.630,00
	Centro Sacúdete de Cartagena otrosí No. 5	\$34.351.474,00
	Centro Sacúdete de Montería otrosí No. 5	\$57.363.017,24
	Centro Sacúdete de Montería otrosí No. 6	\$48.297.765,79
	SUBTOTAL	\$150.866.887,03
Proceso de apremio e incumplimiento contractuales aplicados y ratificados.	Apremio por proyecto Centro Sacúdete de Montería	\$75.672.099,60
	Incumplimiento por proyecto Centro Sacúdete de Montería.	\$306.500.547,00
	SUBTOTAL CLÁUSULAS PENALES	\$382.172.646,60
VALOR TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATISTA		\$533.039.533,63

* tal como lo indica la CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) en el literal "t" en donde se establece que se debe asumir el valor de la mayor permanencia de la interventoría por causas imputables al contratista.

** tal como indica la CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – APREMIO, la cual indica en el párrafo: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

*** tal como lo indica la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL en los **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA a través de la firma del presente CONTRATO AUTORIZA a EL CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas y en el **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituiría en mora.

VALORES DE EXPENSAS PAGADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	CUENTA DE COBRO	VALOR

	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

Pago de expensas de proyecto Centro sacúdete de Cartagena.	Cuenta de cobro No. 001	\$ 25.206.649,00
Pago de expensas de proyecto Centro sacúdete de Montería.	Cuenta de cobro No. 002	\$ 7.106.979,00
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		\$32.313.628,00

- Los anteriores valores fueron pagados con cargo al contrato interadministrativo No. 01012542021 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDER

Nota Aclaratoria: El valor bruto pagado en alguno de los pagos fue conciliado con los extractos bancarios, lo anterior dado que la parametria de decimales del comprobante de pago detallado presenta diferencia.

4. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) suscrito con el señor LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, se presentaron inconvenientes que originaron y dieron paso a la aplicación de los procedimientos especiales establecidos en el contrato, estos fueron

4.1. PROCESO DE APLICACIÓN APREMIO CENTRO SACÚDETE MONTERÍA.

- Mediante oficio FINDETER-047-333-2021 del 7 de julio de 2022, la interventoría PROYTECO, PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S, radicó a la supervisión, informe de solicitud de aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. – APREMIO al contrato de obra No. 3-1-98118-03-(PAF-ICBFGS-0-34-2021) por retrasos en la ejecución de las actividades de la etapa II del proyecto del centro sacúdete de Montería.
- Con fecha 8 de julio de 2022, la supervisión emite concepto sobre el informe presentado por parte de la interventoría en la cual solicita iniciar el procedimiento para aplicar la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – APREMIO y CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
- La fiducia mediante correo electrónico del 2 de agosto la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo, informa a la supervisión, que el contratista de obra no presentó los descargos al inicio del proceso de aplicación de apremio en los tiempos establecidos.
- Mediante correo electrónico del 4 de agosto el contratista de obra LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO remitió a la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo, los descargos, por lo que, el mismo día, la fiducia remite a la supervisión el oficio LOVA-FINDETER-034-2021-235 el cual remite los descargos correspondientes al inicio del proceso de apremio No. 2.
- La supervisión remite el día 4 de agosto de 2022 a la interventoría los descargos presentados por el contratista de obra LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, así las cosas, la interventoría mediante correo electrónico remite a la supervisión el día 8 de agosto de 2022, el concepto correspondiente a la respuesta a los descargos con el oficio FINDETER-047-367-2021, en el cual se solita la aplicación de cláusula de apremio No. 2.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

- f) En consecuencia, el Supervisor de Interventoría, designado por FINDETER, mediante Concepto de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda y solicita al Comité Técnico, hacer exigible la cláusula de apremio (CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA) contratista de obra Luis Oscar Vargas Abondano a cargo del contrato No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGSO-034-2021).
- g) Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 06 al 07 de septiembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 23, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ hacer efectiva la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “APREMIO” de conformidad al procedimiento determinado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL”.
- h) Que en virtud de lo anterior, y atendiendo lo establecido en el Numeral 7 de la Cláusula Vigésima Quinta.- “PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL” del CONTRATO DE OBRA, el CONTRATANTE, mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2022, remitido a través de correo electrónico, comunicó al CONTRATISTA y a la ASEGURADORA, la decisión del Comité Fiduciario referida en el numeral anterior.
- i) Que teniendo en cuenta el Numeral 8 de la Cláusula Vigésima Quinta. - “PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL” del CONTRATO DE OBRA, el CONTRATISTA y la ASEGURADORA contaron con tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, referida en el numeral anterior, para en caso de considerarlo pertinente, presentarían reclamación y/o pronunciamiento sobre la medida.
- j) Mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, el CONTRATANTE dio traslado a FINDETER y al INTERVENTOR del CONTRATO DE OBRA, de la reclamación presentada por el CONTRATISTA, a través del Oficio No. LOVA-FINDETER-034-2021-243, frente a la decisión del Comité Fiduciario, en sesión del 6 al 07 de septiembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 23 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE. La ASEGURADORA no se pronunció.
- k) El día 7 de octubre de 2022 el interventor por medio del correo electrónico remite el oficio No. FINDETER-047-428-2021 en el cual conceptúa sobre la ratificación de la aplicación de la cláusula penal por veinte (20) días de atraso que en el momento de apertura del proceso presentaba el contratista de obra, lo cual genera un valor de tasación de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$75.672.99,60.), dejando claridad de que a la fecha de hoy el atraso ha aumentado significativamente tal y como se ha venido informando oportunamente a la supervisión mediante informes y oficios relacionados para tal fin.
- l) En consecuencia, la supervisión el 8 de octubre de 2022 realiza su concepto de supervisión en donde recomienda al comité técnico la ratificación del proceso de apremio según la tasación y argumentos presentados por el contratista de interventoría en el oficio FINDETER-047-428-2021.
- m) Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 11 al 27 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 26, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, RATIFICÓ la decisión de hacer efectiva la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “APREMIO” de conformidad al procedimiento determinado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL” del Proyecto que tiene objeto: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE(TIPO I) UBICADOS EN (...) MONTERIA DEPARTAMENTO DEL CORDDOBA” del CONTRATO DE OBRA, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$75.672.099,60), e instruyó al

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

CONTRATANTE comunicar al CONTRATISTA y a la ASEGURADORA la presente decisión y adelantar las acciones correspondientes conforme lo señalan los parágrafos de la mencionada Cláusula Vigésima Quinta del CONTRATO DE OBRA.

4.2. PROCESO DE APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO.

- a) Que mediante Oficio No. 2202352003777 de fecha 19 de abril de 2023, FINDETER, con fundamento en el informe de la SUPERVISIÓN de fecha 18 de abril de 2023, basado en el informe de Interventoría, PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S., en Oficio No. FINDETER-047-568-2021 de fecha 10 de abril de 2023, solicitó al CONTRATANTE la apertura del procedimiento de aplicación de la Cláusula Penal No. 04 del CONTRATO DE OBRA - Proyecto del Centro Sacúdete de Montería.
- b) Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los Numerales 2 y 3 de la Cláusula Vigésima Quinta "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL" del CONTRATO DE OBRA, el CONTRATANTE remitió al CONTRATISTA y a la ASEGURADORA, mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2023, comunicación sobre el inicio del procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, con el fin que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, dieran respuesta a la misma por escrito, manifestando las explicaciones o consideraciones que consideraron pertinentes. En el cual el CONTRATISTA presentó descargos, mediante Oficio No. LOVA-FINDETER-034-2021-261 de fecha 26 de abril de 2023, recibidos a través de correo electrónico el mismo día, solicitando dar por terminado el proceso, sin aplicación de la cláusula PENAL.
- c) El 27 de abril de 2023 el CONTRATANTE dio traslado a FINDETER y al Interventor del CONTRATO DE OBRA de los descargos presentados por el CONTRATISTA, en donde Interventor, PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante Oficio No. FINDETER-047-573-2021 de fecha 03 de mayo de 2023, emitió concepto frente a los descargos presentados por el CONTRATISTA, indicando la " RATIFICACIÓN de la aplicación de la cláusula penal", es de aclarar que el concepto rendido por la interventoría tiene por objeto contextualizar sobre el estado actual del contrato y las obligaciones presuntamente incumplidas hasta la fecha por el contratista, siendo la entidad la llamada a realizar la valoración probatoria correspondiente y el análisis técnico, jurídico y financiero que permita adoptar las decisiones finales al respecto."
- d) En consecuencia, el Supervisor de Interventoría, designado por FINDETER, mediante Concepto de fecha 15 de mayo de 2023, recomienda y solicita al Comité Técnico, ratificación del proceso de incumplimiento, teniendo en cuenta el estado del proyecto y los insumos presentados por la interventoría la Aplicación de cláusula penal del contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-34-2021) – Proyecto Centro Sacúdete de Montería, por valor de \$306.500.547.
- e) A los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023, se reunieron en sesión virtual los miembros de Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Técnico No. 67 en el cual se aprobó la aplicación de la Cláusula Penal.
- f) Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 23 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 40, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ hacer efectiva la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "CLÁUSULA PENAL" de conformidad al procedimiento determinado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL" del Proyecto que tiene

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE(TIPO I) UBICADOS EN (...) MONTERIA DEPARTAMENTO DEL CORDDOBA" del CONTRATO DE OBRA, por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$306.500.547,00) M/CTE e instruyó al CONTRATANTE comunicar al CONTRATISTA y a la ASEGURADORA, la presente decisión.4

4.3. CIERRE DE PROCESOS DE APREMIO E INCUMPLIMIENTO.

Procesos de aplicación de cláusula penal No. 1 por el proyecto centro sacúdete de Galapa, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se dio inicio a este proceso fue por demoras en la entrega de productos de la etapa de estudios, diseños y trámites de permisos los cuales no habían sido entregados por el contratista de obra Luis Oscar Vargas Abonado, fueron subsanados tal y como consta en las actas de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I suscritas entre el contratista de obra e interventoría:

Acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa I	Proyecto Galapa: 11/01/2022 Proyecto Cartagena: 13/04/2022 Proyecto Montería: 16/05/2022
--	--

Así las cosas, la supervisión recomienda realizar el **CIERRE Y ARCHIVO de este proceso**, sin hacer efectiva dicha cláusula.

- **Procesos de aplicación de cláusula penal No. 2 por el proyecto centro sacúdete de Galapa**, teniendo en cuenta que este proceso se inició por la no entrega de la infraestructura en el plazo inicial establecido, es por eso que a la fecha de la presentación de este concepto el proyecto fue entregado por el contratista de obra Luis Oscar Vargas Abonado y recibido a satisfacción por el contratista de interventoría PROYTECO S.A.S, tal y como consta en el acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 2, suscrita el día 23 de noviembre de 2022, y el proyecto se cuenta recibo a satisfacción por el cliente ICBF, tal y como consta en el acta de entrega y recibo a satisfacción por el cliente suscrita el día 01 de diciembre del 2022, así las cosas la supervisión recomienda realizar el **CIERRE Y ARCHIVO de este proceso**, sin hacer efectiva dicha cláusula
- **Proceso de aplicación de cláusula penal No. 3 POR EL PROYECTO CENTRO SACÚDETE DE CARTAGENA**, teniendo en cuenta que este proceso se inició por la no entrega de la infraestructura en el plazo inicial establecido, es por eso que a la fecha de la presentación de este concepto el proyecto fue entregado por el contratista de obra Luis Oscar Vargas Abonado y recibido a satisfacción por el contratista de interventoría PROYTECO S.A.S, tal y como consta en el acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 2, suscrita el día 04 de abril de 2023, y el proyecto se cuenta recibo a satisfacción por el cliente ICBF, tal y como consta en el acta de entrega y recibo a satisfacción por el cliente suscrita el día 04 de abril del 2023, así las cosas la supervisión recomienda realizar el **CIERRE Y ARCHIVO DE ESTE PROCESO**, sin hacer efectiva dicha cláusula
- **Proceso de aplicación de cláusula de apremio No. 1 por el proyecto centro sacúdete de Galapa**, teniendo en cuenta que este proceso se inició por atrasos en la ejecución de obra imputables al contratista,

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

los cuales fueron informados por parte de la interventoría por medio del oficio FINDETER-047-231-2021 del 28 de marzo de 2022, la supervisión inicio al proceso contractual correspondiente.

Sin embargo, en Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité técnico, mediante Acta No. 13, sesión virtual de fecha 11 al 12 de abril de 2022, APROBO, la prórroga por dieciséis (16) días calendarios a la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-0-034-2021) en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Galapa e instruyó la elaboración del Otrosí No. 2, cabe mencionar que el valor de las mayores permanencias de la interventoría fueron asumidas por el contratista, sin generar costos adicionales al patrimonio autónomo, las cosas, el contratista de obra realizo la reprogramación correspondiente lo que permitió la finalización de las actividades que motivaron el inicio de este apremio, es por eso que la supervisión recomienda realizar el **CIERRE Y ARCHIVO DE ESTE PROCESO**, sin hacer efectiva dicha cláusula

- **Proceso de aplicación de cláusula de apremio No. 3 por el proyecto centro sacúdete de Cartagena,** teniendo en cuenta que este proceso se inició por atrasos en la ejecución de obra imputables al contratista, los cuales fueron informados por parte de la interventoría por medio del oficio FINDETER-047-402-2021 del 13 de marzo de 2022, la supervisión inicio al proceso contractual correspondiente.

Sin embargo, en Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité técnico, mediante No. 22, sesión virtual de fecha 23 al 25 de agosto de 2022, APROBO la prórroga por un (1) mes a la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA NO.3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-0-034-2021) en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Cartagena e instruyó la elaboración del Otrosí No. 4, cabe mencionar que el valor de las mayores permanencias de la interventoría fueron asumidas por el contratista, sin generar costos adicionales al patrimonio autónomo, así las cosas, el contratista de obra realizo la reprogramación correspondiente lo que permitió la finalización de las actividades que motivaron el inicio de este apremio, es por eso que la supervisión recomienda realizar el **CIERRE Y ARCHIVO DE ESTE PROCESO**, sin hacer efectiva dicha cláusula.

- **Proceso de aplicación de cláusula de apremio No. 4 por el proyecto centro sacúdete de Montería,** teniendo en cuenta que este proceso se inició por atrasos en la ejecución de obra imputables al contratista, los cuales fueron informados por parte de la interventoría por medio del oficio FINDETER-047-511-2021 del 02 enero de 2023, la supervisión inicio al proceso contractual correspondiente.

Sin embargo, en Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité técnico, mediante acta No. 33, sesión virtual de fecha 19 al 20 de enero de 2023, APROBO: "B.1 prórroga por dos (2) meses y doce (12) días calendario a la Etapa 2 del contrato de obra No.3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-0-034-2021) en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Montería e instruyó la elaboración del Otrosí No. 6, cabe mencionar que el valor de las mayores permanencias de la interventoría fueron asumidas por el contratista, sin generar costos adicionales al patrimonio autónomo, así las cosas, el contratista de obra realizo la reprogramación correspondiente lo que permitió la finalización de las actividades que motivaron el inicio de este apremio, es por eso que la supervisión recomienda realizar el **CIERRE Y ARCHIVO DE ESTE PROCESO**, sin hacer efectiva dicha cláusula.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

Así las cosas, la supervisión presento en comité técnico No. 77 celebrado desde el 18 al 23 de octubre de 2023, el concepto en donde solicita que se de cierre a los procesos contractuales anteriormente mencionados, toda vez que las situaciones que soportaron el inicio de los procesos ya fueron subsanadas y/o solventadas.

En consecuencia, el comité técnico aprobó e instruyo cerrar y archivar los siguientes procesos:

Cláusula Penal.

- Penal No. 01 por un valor de \$ 724.705.607 correspondiente a los proyectos centro Sacúdete de Galapa, Montería y Cartagena.
- Penal No. 02 por un valor de \$ 724.705.607 correspondiente al Centro Sacúdete de Galapa.
- Penal No. 03 por un valor de \$ 724.705.607 correspondiente al Centro Sacúdete de Cartagena.

Cláusula de Apremio

- Apremio No. 01 por un valor de \$23.528.009 correspondiente al centro Sacúdete de Galapa.
- Apremio No. 03 por un valor de \$109.724.544 correspondiente al centro Sacúdete de Cartagena.
- Apremio No. 04 por un valor de \$170.262.224,10 correspondiente al proyecto centro Sacúdete de Montería.

4.3 AVISO DE SINIESTRO.

- La Interventoría PROYTECO - Proyectos Técnicos de Colombia S.A.S., mediante comunicación FINDETER-047-584-2021 con fecha 7 de agosto de 2022, enviada por correo electrónico, recomienda la aplicación de siniestro al señor Luis Oscar Vargas Abondano en el marco del contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021).
- Que la supervisión el día 5 de octubre de 2023 remite el concepto en donde se recomienda instruir a la BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA dar aviso de siniestro por la suma de (\$1.885.707.604,28) ante la SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE., en calidad de compañía aseguradora del contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) adjudicado al Luis Oscar Vargas Abondano afectando la póliza de cumplimiento No. 131651 bajo el amparo de cumplimiento como consecuencia del incumplimiento y la aplicación de cláusula penal.
- Teniendo en cuenta que el día 6 de octubre de 2023, se llevó al Comité Técnico No. 75 el proceso de inicio de aviso de siniestro ante la aseguradora SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE, la cual fue notificada el día 24 de octubre de 2023.

5. TRÁMITE DE ARREGLO DIRECTO

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**, del contrato de obra no. 3-1-98118-03(PAF-ICBFGS-O-034-2021), cuyo objeto fue : *“Ejecución de estudios, diseños y construcción de dos Centros Sacúdete (tipo i) ubicados en Cartagena, departamento Bolívar y en Montería departamento de Córdoba y la ejecución de estudios diseños, construcción y/o ampliación de un Centro Sacúdete ubicado en Galapa, departamento del Atlántico.”*, en ejercicio del trámite de ARREGLO DIRECTO, **FINDETER** y el contratista **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, celebraron el día

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

14 de marzo de 2024, una reunión de acercamiento con el fin de materializar una solución contractual y jurídica a la controversia que se suscita entre las partes derivada del señalado CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03(PAF-ICBFGS-O-034-2021), en esta reunión se acordó que el contratista realizaría estudios técnicos, jurídicos y económicos relativos al citado contrato con el propósito de exponer y proponer una fórmula económica de arreglo a las indicadas pretensiones del Patrimonio Autónomo, FINDETER CENTROS SACÚDETE

“

La tasación obtenida calculando el valor total del siniestro del contrato y los perjuicios presentados, fue de MIL MILLONES OCHOSIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.885.707.604,25), como se resumen en la siguiente tabla:

Descripción	Valor
Perjuicio Findeter nueva contratación obra	\$ 869.730.558,00
Perjuicio Findeter nueva contratación interventoría	\$ 97.911.530,00
Perjuicio ICBF por la no operación del proyecto y contratación de seguridad adicional al predio	\$ 918.065.516,28
TOTAL PERJUICIOS	\$ 1.885.707.604,28

.”

Con el objeto de analizar la propuesta económica que formule el contratista y buscando solucionar por este medio de Arreglo Directo la controversia existente, se fijó como fecha de otra reunión el 9 de abril de 2024 a las 9:00 am, en la Dirección Jurídica de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, ubicada en la calle 103 No. 19-20, piso 3 de la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo acordado en la reunión del 14/03/2024, el contratista FINDETER y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, se reunieron el día 9 de abril de 2024, en la Dirección Jurídica de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, ubicada en la calle 103 No. 19.20 piso 3 de la ciudad de Bogotá, esto fue con el fin de revisar la propuesta económica que formule el contratista para solucionar por este medio de Arreglo Directo, la controversia que se suscita entre las partes derivada del señalado CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03(PAF-ICBFGS-O-034-2021), una vez el contratista LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, expone sus consideraciones técnicas, jurídicas y económicas relativos al contrato de obra No. 3-1-98118-03(PAF-ICBFGS-O-034-2021), que se traducen –según su criterio– en mayor obra realizada en el Centro Sacúdete de Montería (Córdoba) debido a una falta de planeación financiera, propone una fórmula de arreglo económica a las indicadas pretensiones del Patrimonio Autónomo FINDETER CENTROS SACÚDETE, el cual consiste en lo siguiente: *“se compensarán los valores que pondera presumiblemente se le adeudan por concepto de retergarantía y por algún porcentaje de obra realizada que no se le haya pagado, con las pretensiones de BBVA ASSET MANGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE”*, sobre lo anterior, Diana Carolina Aguilar Rincón, profesional de la Gerencia de Infraestructura, manifestó: *“los valores de los materiales tiene valores de referencia conocidos establecidos por CAMACOL, además de las matrices de riesgo en donde se radican las responsabilidades del contratista.”*

Llegadas las partes a este punto, se convino que queda agotada la presente etapa de arreglo directo del señalado CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03(PAF-ICBFGS-O-034-2021). Se adjuntan las copias de las actas de las reuniones del 14 de marzo de 2024 y 9 de abril de 2024.

	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

6. TRAZABILIDAD Y JUSTIFICCIÓN DEL DOCUMENTO DE CIERRE ADMINISTRATIVO

A continuación, se relacionan las diversas gestiones que se han adelantado por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, tendientes a la liquidación bilateral del presente contrato:

- El 12 de junio de 2024, mediante correo electrónico La jefatura de Contratación Derivada, remitió a la supervisión el acta de liquidación del contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021), para firmas contratistas.
- El 13 de junio de 2024, Diana Carolinas Aguilar Rincón, supervisora del contrato, envió mediante correo electrónico a la firma PROYTECO SAS, el acta de liquidación: solicitando la gestión de las firmas: *"Adjunto a la presente comunicación, remito el acta de liquidación del contrato PAF-ICBFGS-O-034-2019 para gestión de firmas de interventoría y contratista"*
- El 17 de junio de 2024, la firma **PROYTECO SAS**, interventor del contrato, remitió al contratista de obra **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, mediante correo electrónico el oficio remitatorio con el acta de liquidación solicitando la firma del acta de liquidación
- El 21 de junio de 2024, la firma **PROYTECO SAS**, interventor del contrato, remitió al Supervisor del contrato el acta de liquidación informando: *"Adjunto acta de liquidación firmada por RL de interventoría y se adjunta soporte de envío de correo de solicitud de firma del acta por parte del contratista de obra, LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO), el cual no dio respuesta dentro del plazo establecido en el oficio remitatorio"*
- El 24 de junio de 2024, La jefatura de Contratación Derivada envió mediante correo electrónico a la fiduciaria FBBVA el acta de liquidación solicitando la firma del Representante Legal de FBBVA: *"Envío adjunto el acta de liquidación No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021), lo anterior para solicitar la firma del R.L. de FBBVA. Envío adjunto el correo enviado por la interventoría al contratista de obra solicitando la firma del acta y dándole un plazo para ello, lo cual no tuvo respuesta hasta el día."*
- El 10 de julio de 2024, Fiduciaria FBBVA envió mediante correo electrónico, al contratista de obra el acta de liquidación solicitando: *"Por medio del presente y en nuestra calidad contratantes del Contrato de Obra citado en la referencia nos permitimos remitir para su correspondiente firma el Acta de Liquidación. Nos permitimos recordar que la misma debe ser suscrita en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del presente correo."*

Por lo anterior y como quiera que el contratista **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, no concurrió para realizar la liquidación del Contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021 de forma bilateral, se procede a la presente acta y realizar el cierre correspondiente. Así mismo, se deja expresa constancia que, al momento de emitirse la presente acta, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta de liquidación bilateral, y ante el desacuerdo respecto al contenido de la misma, se declaró FALLIDA la convocatoria para su firma realizada al Contratista y AGOTADO el trámite de liquidación bilateral.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

En consecuencia, se procederá de conformidad con el trámite previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN del contrato de obra No. **3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)**, esta acta tiene en cuenta los enunciados anteriormente indicados y en virtud de estos, se:

DECIDE

CLÁUSULA PRIMERA: REALIZAR el CIERRE ADMINISTRATIVO del “Contrato”, dejando constancia que mediante la presente acta se entiende cerrado financiera y contablemente el contrato de obra No. **3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)**, con el balance financiero aquí detallado, dado que procede el cierre contractual mediante la aplicación de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO del citado contrato, toda vez que no fue suscrita el acta de liquidación por parte del Contratista **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, por no llegarse a un acuerdo sobre su contenido.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA-INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARAR LA COMPENSACIÓN, conforme lo establecido en el parágrafo segundo del contrato de obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021), así:

SALDOS EN FAVOR DEL CONTRATISTA

- **Por cuentas no tramitadas**

SALDOS EN FAVOR DEL CONTRATISTA				
PROYECTO	DESCRIPCION	ETAPA	ESTADO	VALOR
Centro sacúdete de Cartagena	Actividades finales de proyecto	etapa 2	NO TRAMITADA	\$ 19.258.461,04
Centro sacúdete de Montería	Actividades de obra ejecutadas en el proyecto.	etapa 2	NO TRAMITADA	\$ 17.922.052,00
		etapa 2	NO TRAMITADA	\$ 93.241.904,00
TOTAL				\$ 130.422.417,04

Cuadro 1: Resumen saldos a favor del contratista por actividades no tramitadas, no pagadas.

- **Por concepto de retegarantía**

PROYECTO	VALOR
Centro sacúdete de Galapa	\$ 55.646.630,26
Centro sacúdete de Cartagena	\$ 149.070.129,82
Centro sacúdete de Montería	\$ 67.437.106,01
TOTAL	\$ 272.153.866,09

	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

Cuadro 2: Resumen saldos a favor del contratista por retregarantía.

RESUMEN DE APREMIOS Y CLÁUSULAS PENALES ADEUDADAS POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor ratificado por aplicación de cláusula de apremio proyecto Centro sacúdete de Montería.	\$ 75.672.099,60
Valor ratificado por aplicación de cláusula penal por incumplimiento Centro sacúdete de Montería.	\$ 306.500.547,00
TOTAL	\$ 382.172.646,60

Cuadro 3: Resumen de apremios y cláusulas penales adeudadas por el contratista.

RESUMEN COSTO DE PRÓRROGAS DE INTERVENTORÍA ADEUDADAS POR EL CONTRATISTA.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Centro Sacúdete de Galapa aprobado en otrosí No. 2	\$ 10.854.630,00
Centro Sacúdete de Cartagena aprobado en otrosí No. 5	\$ 34.351.474,00
Centro Sacúdete de Montería aprobado en otrosí No. 5	\$ 57.363.017,24
Centro Sacúdete de Montería aprobado en otrosí No. 6	\$ 48.297.765,79
TOTAL	\$ 150.866.887,03

Cuadro 4: Resumen costo de prórrogas de interventoría adeudadas por el contratista.

CUADRO RESUMEN DE COMPENSACIÓN.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor no pagado al contratista por obras terminadas	+\$ 130.422.417,04
Valor de retregarantía de los proyectos	+\$ 272.153.866,09
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 402.576.283,13
Valor de apremios y cláusulas penales aplicadas	\$ 382.172.646,60
Valor prórrogas de interventoría asumidas por el contratista de obra	\$ 150.866.887,03
SUBTOTAL A DESCOTAR AL CONTRATISTAS	-\$ 533.039.533,63
TOTAL ADEUDADO POR EL CONTRATISTA	\$ 130.463.250,50

PARÁGRAFO: Como resultado de las compensaciones hechas en el inciso anterior, el “Contratista” deberá pagar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** el saldo correspondiente por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$ 130.463.250,50)**

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

CLÁUSULA TERCERA: De no cancelar el contratista las sumas adeudadas a la firma del presente instrumento, **INFORMAR** al área jurídica de Findeter a efectos que se adelanten las acciones y/o gestiones pertinentes, con miras a recaudar el valor descrito en el presente documento, incluso, aquellos que se generen por concepto de intereses y demás inherentes del Contrato de Obra No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021).

CLÁUSULA CUARTA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE** la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 641.717.367,00)** una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” no cumplió en su totalidad y a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, **NO** cumplió a cabalidad con las obligaciones contraídas en el “Contrato”, en razón a condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo la ejecución de las obras NO fueron terminadas en su totalidad de lo contratado como se nota en las actas contractuales que no fueron realizadas por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA: DAÑOS Y PERJUICIOS. Con la firma del presente documento los aquí firmantes se comprometen a establecer y a iniciar todas las acciones necesarias para sanear cualquier daño o deterioro que se haya presentado en las obras ejecutadas por el contratista, toda vez que al postergarse en el tiempo el abandono de estas; el deterioro ha sido evidente y debe ser reparado para cumplir con las obligaciones del contrato que acá se liquida, además de todas aquellas que se deriven hacia terceros por el incumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO. La presente acta constituye mérito ejecutivo, por sí misma, para exigir el cumplimiento o pago del CONTRATISTA por vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del “Contrato” y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Terminación y Recibo Final.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del “Contrato”.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA ADJUNTAR.

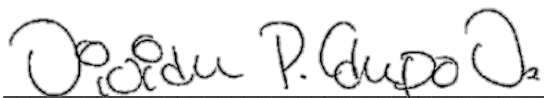
 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL, BALANCE FINANCIERO Y EJECUCION DEL CONTRATO	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra debidamente suscrita por el cliente y FINDETER.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 10	Designación supervisión
Anexo No.11 etc)	Documentos incumplimientos (oficios, comités técnicos, comités fiduciarios, correos etc)

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de CIERRE requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

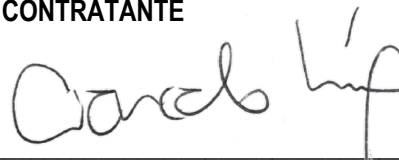
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 de julio de 2024.

EL INTERVENTOR



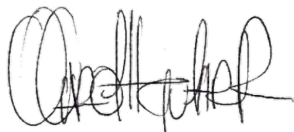
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.
VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.,
SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y
administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FINDETER CENTROS SACÚDETE

POR FINDETER



DIANA CAROLINA AGUILAR RINCON
Profesional Gerencia de Infraestructura

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Diana Carolina Aguilar R.
Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada: Rubén Darío Moscoso a.
Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada: Andrés Suárez Másmela
Aprobó: Jefatura de Contratación Derivada: Iván Ramírez Rusínque.